

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 207 mediante el cual se crea la Comisión de Seguridad de la Información de la Armada de México, como parte integrante del Estado Mayor General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL No. 207

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción I y 7 fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5o. fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dispone que toda persona puede tener acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, con excepción de la reservada o confidencial; entendiéndose por reservada aquella cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, de conformidad con la propia Ley.

Segundo.- Que la Armada de México cuenta con diversa información cuya difusión puede comprometer la seguridad nacional y/o la defensa nacional; circunstancias por las que la Ley de la Materia dispone que como caso de excepción, el Estado Mayor General de la Armada, no esté sujeto a la autoridad del Comité de Información de esta Institución.

Tercero.- Que la información en la Armada de México es un activo invaluable y cualquier forma que adquiera, ya sea escrita, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o por medios electrónicos, presentada en imágenes, expuesta en una conversación o distribuida por cualquier medio, siempre debe ser protegida en forma adecuada para preservar sus características fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad.

Cuarto.- Que los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental imponen la necesidad de contar con un conjunto adecuado de controles, procedimientos y normas que respondan a una política institucional de seguridad de la información, integrada por dos componentes: Seguridad Informática y Seguridad en las Comunicaciones.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, se crea la Comisión de Seguridad de la Información de la Armada de México, como parte integrante del Estado Mayor General, dependiendo administrativa, operativa y militarmente de dicho Organismo.

Segundo.- Citada Comisión será responsable de garantizar la seguridad de la información, mediante un sistema integral basado en las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de preservar los principios de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Tercero.- Los objetivos principales de esta Comisión serán:

- I. Establecer una doctrina de seguridad de la información, mediante la integración de políticas, normas, controles y procedimientos de acuerdo a estándares nacionales e internacionales militares.
- II. Diseñar e implantar mecanismos de protección, que garanticen que la información de la Armada de México, posea las características de disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- III. Definir, desarrollar e implantar sistemas de gestión de seguridad de la información.

- IV. Garantizar la continuidad del flujo de información de la Armada de México, por medio de planes de contingencia.
- V. Ser el organismo rector de la seguridad de la información.
- VI. Documentar el sistema de la seguridad de la información.
- VII. Diseñar e implantar los mecanismos y procedimientos de evaluación y supervisión informática.
- VIII. Seleccionar las herramientas de seguridad informática necesarias, para alcanzar el nivel de seguridad óptimo en las operaciones.
- IX. Desarrollar e implantar un plan de concientización en seguridad de la información.

Cuarto.- Se instruye al área competente, para que se extiendan los nombramientos al Presidente, Vocales y Jefes de Grupo de la comisión; dotándosele con el personal necesario, tomando en consideración las directivas de racionalización de los recursos humanos.

Quinto.- El Presidente de la comisión diseñará y remitirá a la Oficialía Mayor, de acuerdo a la estructura organizacional, el manual de organización y la planilla orgánica correspondiente, para su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sexto.- Se derogan todos aquellos Acuerdos, Directivas e instrucciones que se opongan a este Acuerdo.

“Comuníquese y Cúmplase”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.-
El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.-** Rúbrica.